



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** El 14 de diciembre de 2012, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó a los C.C. Jorge Javier Priego Solís y Enrique Morales Cabrera, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, quienes iniciaron el ejercicio de sus cargos a partir del 01 de enero de 2013, de conformidad con el Decreto 268, publicado en el suplemento 7336 C, del Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2012.

**II.-** Una vez designados, los C.C. Jorge Javier Priego Solís y Enrique Morales Cabrera, rindieron protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado y asumieron sus funciones como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de 8 años, a partir del 01 de enero de 2013.

**III.-** El 26 de agosto de 2015, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó entre otros, al Licenciado Roberto Mateos Loyo, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, quien inició el ejercicio de su cargo a partir del 1° de septiembre de 2015, de conformidad con el Decreto 220, que se publicó en el suplemento 7615 C, del Periódico Oficial de fecha 29 de agosto de 2015.

**IV.-** Una vez designado, el Licenciado Roberto Mateos Loyo, rindió protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado y asumió sus funciones como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de 15 años, a partir del 1° de septiembre de 2015.

**V.-** El día 14 de diciembre de 2018, se recibió escrito signado por el licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunicó a este Congreso su renuncia al cargo de Magistrado y Presidente de ese Órgano Colegiado, con efectos a partir del día 01 de enero del año 2019.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**VI.-** En esa misma fecha, se recibió también escrito signado por el licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunicó a este Congreso la renuncia del Licenciado Roberto Mateos Loyo, al cargo de Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 31 de diciembre del año 2018.

**VII.-** En sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, dio lectura a los escritos de renuncia referidos en los párrafos anteriores, ordenando turnarlos a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de emitir el acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

En consecuencia, mediante oficios No. HCE/DSL/CRSP/338/2018, y No. HCE/DSL/CRSP/339/2018 de esa misma fecha, el Titular de la Dirección de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, turnó a la Comisión Ordinaria, los escritos mencionados, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado es el único facultado y competente para conocer y resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, es competente para conocer las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Dicho artículo a la letra dice:

*Artículo 58.- Las Comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive en su denominación.*

*De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*

*VIII. Gobernación y Puntos Constitucionales, conocerá y dictaminará de:*



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

*b) De las licencias, renunciaciones o faltas absolutas del Gobernador, Diputados, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Ayuntamientos o Concejos Municipales y del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las cuales se asentarán en el correspondiente libro de registro;*

**TERCERO.-** Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS** fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 14 de diciembre de 2012, por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 01 de enero de 2013.

**CUARTO.-** Asimismo, el licenciado **ROBERTO MATEOS LOYO**, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como se refirió en la parte de los antecedentes, el 26 de agosto de 2015, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 01 de septiembre de 2015.

**QUINTO.-** Que para el regular funcionamiento de los órganos públicos, la división funcional de poderes y para el mejor y más eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado y se garantice la unidad del mismo, se exige constitucionalmente que la designación de los titulares de otro u otros poderes o la renuncia a dicha titularidad, serán encomendadas a otro poder del Estado, diverso a cuya titularidad se refiere; siendo que al Poder Legislativo le corresponde, en el caso concreto, conocer de la renunciaciones de los magistrados del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.-** Con base en las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, se pronuncia a favor de que el Pleno resuelva tener por presentadas y aceptadas las renunciaciones de los licenciados **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS** y **ROBERTO MATEOS LOYO**, al cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

## **DECRETO 062**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS**, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado **ROBERTO MATEOS LOYO**, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2018.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los ciudadanos **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS** y **ROBERTO MATEOS LOYO**.

**TERCERO.-** inscríbanse estas renunciaciones en el libro correspondiente conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso b), fracción VIII, del artículo 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



H. Congreso del Estado de Tabasco



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES  
SECRETARIA**